

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
DEMANDADO: RIGOBERTO LOPEZ GUTIERREZ CC. 16692293
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00786-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente tramite de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RIGOBERTO LOPEZ GUTIERREZ**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvase adecuar los hechos y las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar correctamente el número de pagare que pretende ejecutar, como quiera que el apoderado de la parte demandante señala que el número de pagare es **207440001286-20756116793** y en el titulo ejecutivo aportado el número plasmado es **20744001286-20756116793**; siendo indispensable para el Despacho tener claridad respecto al número de este documento, toda vez que es la base para librar mandamiento dentro del PROCESO EJECUTIVO propuesto en contra del señor Rigoberto Lopez Gutierrez.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bd8ea274d015f46d9cfe29a841968a81bee239273f3a6a749ce7902d77b783**

Documento generado en 25/11/2022 07:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>